

PLAN INCLUYO 2024-2025



Colegio *Ana Pellegrini*
desde 1981 Alcalá de Henares

ÍNDICE:

1. Introducción
2. Análisis de la realidad y entorno del centro
3. Objetivos que pretendemos conseguir
4. Principios generales
5. Atención a la diversidad en E. Infantil
6. La atención a la diversidad en E. Primaria

Medidas para detectar posibles necesidades

Recursos con los que contamos:

- ✓ Recursos humanos
- ✓ Recursos materiales
- ✓ Recursos temporales
- ✓ Recursos didácticos

7. Medidas ordinarias
8. Medidas específicas para ACNEES
 - a) Atención al alumnado con necesidades educativas especiales
 - b) Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades
 - c) Atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a integración tardía en el sistema educativo español
 - d) Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
 - e) Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje
 - f) Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud
 - g) Atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad
9. Evaluación del Plan Incluyo

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es un aspecto sumamente importante dentro de la planificación y organización de nuestras Programaciones, tanto a nivel individual, de cada curso, como dentro de la organización general del Centro.

Desde la misma llegada del alumno a Infantil, se intenta detectar sus posibles necesidades y ponernos en marcha para apoyarle individualmente, y si es posible, con ayuda especializada. Es muy importante detectar cuanto antes las posibles deficiencias o problemas que pudiera traer el niño; ello hará que las soluciones sean más sencillas.

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad a lo largo de los últimos años han ido conformando una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea.

Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En ocasiones, la diversidad en el ámbito educativo alude a colectivos que tienen unas peculiaridades especiales, que requieren un diagnóstico y una atención preferente por parte de profesionales especializados.

La elaboración, revisión y actualización del Plan Incluyo nos permite la utilización y organización de los instrumentos básicos para una mejor atención a todo el alumnado.

La intervención educativa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno. Los apoyos educativos ordinarios y los específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las posibles necesidades de los alumnos.

Además del presente Plan Incluyo, cada profesor –tutor elaborará un Plan específico para su clase; donde se detallan todos los casos, las medidas adoptadas y los recursos con que se cuentan.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y ENTORNO SOCIAL DEL CENTRO

Nuestro Centro se halla ubicado en la zona noreste de la ciudad; una zona relativamente acomodada. Con una población de un nivel sociocultural y económico medio. Ello implica que un alto porcentaje de alumnos disfruta de una situación estable en lo que respecta a su situación socioeconómica y familiar.

En los últimos cursos se ido produciendo un cambio progresivo con relación a la relativa homogeneidad de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en nuestro centro. A la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos; en nuestra población escolar se están escolarizando cada vez más alumnos con necesidades educativas significativas, derivadas de trastornos y deficiencias de todo tipo: retrasos curriculares importantes por diversos motivos, trastornos físicos, con problemas de adaptación, de disciplina, alumnos inmigrantes con desconocimiento del idioma y retrasos curriculares muy importantes, alumnos emocionalmente desequilibrados debido a las situaciones familiares...

Por todo ello, esta nueva realidad escolar nos lleva a diseñar un plan de atención a la diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adecuada a las nuevas necesidades educativas específicas que van presentando estos nuevos alumnos que se incorporan al sistema educativo.

A nuestra zona también han llegado gran número de inmigrantes de los más diversos países, muchos de los cuales solicitan nuestro Centro y son acogidos con toda normalidad y atendidos con los medios a nuestro alcance que más tarde se detallarán.

3. OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS CONSEGUIR

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.
- Planificar procesos enseñanza-aprendizaje y propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.

- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión social y educativa del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.
- Fomentar una cultura de respeto y tolerancia, que sólo será posible, en gran medida, si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias. Ello enriquecerá a todos los participantes en la comunidad escolar.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del **DECRETO 23/2023, de 22 de marzo**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

La atención a la diversidad en la etapa de educación infantil tiene su origen en las diferentes disposiciones legales que enmarcan el actual sistema educativo.

La atención a la diversidad supone reconocer las características individuales que presentan los alumnos en el proceso de aprendizaje y, por tanto, ofrecer un estilo educativo adecuado a las mismas, dando a cada alumno lo necesario para alcanzar los objetivos propuestos.

En esta etapa, la intervención educativa tiene un carácter preventivo y compensador que requiere el esfuerzo, el compromiso y la participación de las familias y de los profesionales de la educación.

La educación en y para la diversidad debe asumir y desarrollar los siguientes principios:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Cooperación.
- Compromiso con las necesidades y problemas.
- Adaptación.
- Flexibilidad.
- Autonomía.

Medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula de Educación Infantil.

Cada profesor, en la configuración de su Programación de aula y de las unidades didácticas que la conforman, está atendiendo a la diversidad, ya que está tomando un conjunto de decisiones, de acuerdo con las características específicas del grupo de alumnos. Algunas de las medidas que tomamos en este 2º ciclo de Educación Infantil son las siguientes:

a) Medidas educativas ordinarias:

- Medidas curriculares:
 - Unidades didácticas: éstas pueden llegar a ser secuenciadas o desarrolladas en el tiempo de distinto modo de acuerdo a las características del grupo-clase.
 - Objetivos y contenidos: se adecuan a los objetivos y contenidos teniendo en cuenta el medio en que se desenvuelven los alumnos del grupo-clase y los conocimientos que poseen y necesitan.
 - Metodología: se fomenta la experiencia directa, la cooperación entre alumnos, su participación, se fomenta la motivación, la graduación de actividades de menor a mayor dificultad.
 - Evaluación: los criterios de evaluación se adaptarán a la realidad del grupo-clase. Se determinarán estrategias de evaluación formativa que permitan la detección temprana de problemas y dificultades de aprendizaje.

- Medidas organizativas:

Como criterio general se tendrá en cuenta la flexibilidad en la organización de los recursos materiales y personales, así como en la organización del espacio y del tiempo.

- En cuanto a los recursos personales: a través de la coordinación entre docentes que atienden el mismo grupo, mediante fórmulas de trabajo cooperativo. Se generarán vías de comunicación y participación de otros profesionales e instituciones como Centros de Formación del Profesorado y la familia.
- En cuanto a los recursos materiales: ordenación de recursos variados y consideración de algunos o de la necesidad de seleccionar recursos específicos en función de la Programación.
- En cuanto a la organización del espacio: distribución del espacio del aula de forma funcional, adecuada a las características del grupo, con adecuada iluminación y acondicionamiento de los espacios en función de la actividad, así como la máxima reducción de ruidos. Ordenación de los recursos ambientales (espacios fuera del centro) que faciliten y enriquezcan el desarrollo de la programación.
- En cuanto a la organización del tiempo: secuenciación y duración de las unidades didácticas, pausas periódicas y planificación de acuerdo al índice cronológico y las curvas de fatiga de los alumnos y alumnas.

- Alumnos con ritmo lento.

Nos referimos a aquellos alumnos que tienden a manifestar una velocidad de aprendizaje menor a la media. Para ellos, se llevarán a cabo actuaciones como las que se enumeran a continuación:

- Planificación de técnicas, actividades y materiales que sean estimulantes, motivadoras y variadas.
- Se intentará trabajar sus experiencias de éxito para evitar las inseguridades, comenzando las actividades en un nivel ajustado a ese alumno.
- Trabajo continuo con la familia.
- Planificación de actividades de apoyo y de refuerzo.
- Fomento de estrategias organizativas a nivel de aula.
- Utilización de técnicas con un banco de actividades graduadas.
- Utilización del ordenador con programas adecuados.

- Alumnos con ritmo rápido.

Nos referimos a aquellos alumnos que presentan un ritmo más rápido que los demás en el desarrollo de su aprendizaje. En este sentido, se llevarán a cabo diferentes estrategias como:

- Plantear actividades de ampliación y profundización.
- Monitorización de alumnos de ritmo lento.
- Tratamiento de contenidos variados y estimulantes.
- Uso de técnicas variadas con un banco de actividades graduadas.
- Propuestas organizativas para que en pequeño grupo cada uno siga su ritmo.
- Utilización del ordenador con programas adecuados.

b) Medidas educativas específicas: Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Estos alumnos requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por las siguientes razones:

- Presentar necesidades educativas especiales, que requiere atenciones y apoyos derivados de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Presentar altas capacidades intelectuales. Las Administraciones valorarán tempranamente a los niños con estas necesidades, adoptando los correspondientes planos de actuación.
- Presentar una incorporación tardía en el sistema educativo español. Las Administraciones garantizarán los apoyos oportunos para estos alumnos.

Establece como principios para la atención de estos alumnos:

- La provisión de recursos necesarios por parte de las administraciones educativas para el desarrollo máximo de sus capacidades personales y de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
- El inicio de la respuesta educativa desde el momento de la identificación de la necesidad.
- La regulación de la respuesta educativa según los principios de normalización e inclusión.
- El fomento de la participación de los padres y/o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización de sus hijos.

Atendiendo a las características propias de la etapa de Educación Infantil, los alumnos que van a requerir una atención educativa específica de apoyo son **alumnos con necesidades educativas especiales**.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales requerirá, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La escolarización de estos alumnos se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

Con estos alumnos se elaborarán adaptaciones curriculares individuales para orientar la respuesta educativa, estrategias de planificación y actuación docente que incorpora las modificaciones curriculares requeridas por un alumno con necesidades educativas especiales, que le permitirán acercarse a los objetivos establecidos en el currículo.

Las modificaciones curriculares que comportan las ACI pueden dirigirse en una doble dirección, dando lugar a los distintos tipos de adaptaciones:

- Adaptaciones propiamente curriculares: modificando la programación, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación y actividades.
- Adaptaciones no significativas: se concretan en aquellos cambios que el profesorado introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza.
- Adaptaciones significativas: suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos y objetivos) en las áreas de aprendizaje.
- Adaptaciones de acceso al currículo: conllevan la modificación o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación para facilitar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo.

La evaluación de los aprendizajes de estos alumnos toma los siguientes referentes:

- En adaptaciones significativas: criterios de evaluación adaptados al alumno.
- En adaptaciones no significativas: criterios de evaluación de la propuesta curricular ordinaria.

6. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN

PRIMARIA

En la Educación Primaria la intervención educativa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos, a la vez que una atención individualizada, en función de las necesidades de cada uno.

Los apoyos educativos ordinarios y los específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades específicas de los alumnos.

Medidas adoptadas para llevar a cabo el plan

El Centro empleará todos los recursos a su alcance para atender debidamente a todos aquellos alumnos que presenten estas necesidades y precisen entrar en el Plan de Atención a la Diversidad.

Se tomarán medidas especiales y particulares, especialmente en los primeros cursos de la Etapa para detectar y prevenir la aparición de los primeros síntomas de dificultades de aprendizaje, especialmente en las áreas instrumentales.

▪ **Medidas para detectar posibles necesidades:**

Las medidas puestas en práctica para detectar síntomas de dificultades de aprendizaje pueden resumirse en las siguientes:

- ✓ Observación directa y minuciosa por parte del tutor/a durante los primeros días de curso.
- ✓ Observación en lo que respecta a las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- ✓ Observación de sus comportamientos y actitudes hacia los demás (detección de posibles conflictos).
- ✓ Observación detenida de sus aptitudes, su Psicomotricidad (detección de problemas motores), de su agudeza visual y auditiva (que puede provocar retrasos inesperados en su rendimiento) ...
- ✓ Incluso, también es necesario indagar en la realidad social que rodea al niño en casa: separación de los padres, con quién convive, número de hermanos, medios con los que cuentan... Todo ello puede explicar, a veces, ciertos comportamientos, necesidades o actitudes del niño.

▪ **Recursos con los que contamos:**

Una vez detectados los primeros indicios o sospechas, entra en juego nuestra Orientadora quien, apoyada por la profesora especialista en Necesidades Educativas Especiales (PT), la profesora especialista en Audición y Lenguaje (AL) y por el tutor/a, observarán y estudiarán el caso detenidamente y se tomarán las medidas que se consideren adecuadas para el alumno: medidas de apoyo ordinario, medidas de apoyo específico si tiene ya el dictamen (ACNEE), tomar la decisión de que se le realice un estudio para evaluar sus necesidades y dictaminar qué tipo de ayuda necesita. También contamos con el Técnico de Integración Social (T.I.S.) y el personal de enfermería.

✓ **Recursos humanos:**

En la actualidad el Centro cuenta con dos Orientadoras, una para Infantil y Primaria con 6,25 horas semanales y otra para Secundaria con 12 horas semanales.

La orientadora es una figura clave en el equipo de orientación de nuestro centro, pues es la encargada de realizar los dictámenes psicopedagógicos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Aunque solo está presente un día a la semana, actúa como coordinadora del equipo de orientación, asegurando que las intervenciones del centro sean coherentes, eficaces y alineadas con las normativas educativas.

Su labor incluye no solo la evaluación de las necesidades del alumnado, sino también la propuesta de medidas educativas concretas, como adaptaciones curriculares o metodológicas.

Su coordinación con los especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), así como con los tutores, permite una planificación conjunta y eficaz, evitando intervenciones aisladas o descoordinadas. También juega un papel mediador entre la escuela y las familias, proporcionando asesoramiento individualizado y promoviendo una comunicación efectiva sobre las necesidades educativas de los alumnos/as. Esta colaboración fortalece el trabajo conjunto entre el hogar y la escuela, un aspecto crucial en la educación inclusiva.

Contamos también con una profesora con jornada completa, especialista en Pedagogía Terapéutica para primaria y media jornada para secundaria, y con una profesora de Audición y Lenguaje (AL), que nos atiende durante 12 horas semanales.

La PT trabaja directamente con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), diseñando adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas individualizadas. Su labor abarca tanto el desarrollo académico como el socioemocional, brindando apoyo en el aula ordinaria o en espacios específicos según las necesidades del alumnado. Su intervención es esencial para garantizar que el alumnado con dificultades de aprendizaje, discapacidades o trastornos del desarrollo puedan alcanzar los objetivos educativos planteados. La PT actúa como un puente entre las necesidades individuales y la enseñanza grupal, promoviendo la equidad y reduciendo las barreras de aprendizaje y participación. Además, colabora con el profesorado ordinario para implementar metodologías inclusivas que beneficien a todo el alumnado

La AL se centra en las dificultades comunicativas y lingüísticas del alumnado, trabajando con estudiantes que presentan trastornos específicos del lenguaje, problemas de articulación, fluidez verbal o comprensión, y con aquellos que utilizan sistemas alternativos de comunicación. La comunicación es un aspecto fundamental para la participación plena en el entorno escolar. El trabajo de la AL no solo mejora las habilidades lingüísticas de los alumnos/as, sino que también facilita su integración social y su acceso a los contenidos curriculares. Su intervención contribuye a prevenir el aislamiento y fomenta un ambiente donde todos los alumnos/as puedan interactuar y aprender juntos. Además, su colaboración con la PT y otros docentes permite un abordaje interdisciplinar de las necesidades educativas, asegurando una respuesta más integral y personalizada.

El Técnico de Integración Social (TIS) desempeña un papel crucial en el apoyo al alumnado con problemas de conducta, ya que colabora en el diseño y aplicación de estrategias de intervención socioeducativas que favorecen la integración de estos alumnos/as en la dinámica escolar. Sus tareas suelen incluir la mediación de conflictos, el desarrollo de habilidades sociales y la coordinación con el profesorado, familias y otros profesionales. Su intervención es fundamental para reducir las barreras relacionadas con el comportamiento desafiante y la exclusión social del alumnado. Su trabajo fomenta un clima de convivencia positivo, facilitando la participación de todo el alumnado en igualdad de condiciones.

El Colegio cuenta con personal de enfermería, un recurso clave para garantizar el bienestar físico y emocional del alumnado. Este servicio no solo atiende emergencias médicas, sino que también realiza acciones preventivas, como talleres de salud y promoción de hábitos saludables, beneficiando a toda la comunidad escolar.

En el caso de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), el personal de enfermería juega un papel esencial, al coordinarse con el equipo docente y las familias para gestionar

adecuadamente condiciones médicas crónicas o necesidades específicas, como diabetes, alergias severas o epilepsia. Su presencia asegura un entorno seguro y accesible, eliminando barreras relacionadas con la salud y facilitando la plena participación de estos estudiantes en la vida escolar. Este recurso refuerza el enfoque inclusivo del colegio y lo alinea con los principios de la LOMLOE, que promueve entornos escolares seguros y saludables como parte de la equidad educativa.

También hemos de destacar el apoyo que el tutor/a ofrece a los alumnos que presentan necesidades no tan específicas. Aquellos alumno/as que presentan algún retraso en las áreas instrumentales son apoyados dentro del aula con una mayor atención y seguimiento por parte del profesor, ayudándole en aquellas actividades que requieran un mayor esfuerzo para él; o bien, graduando las actividades según su dificultad.

Dentro también de las medidas ordinarias, se lleva a cabo un refuerzo ordinario para aquellos alumnos necesitados de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas y se realiza de la siguiente forma: se coordinará una hora semanal de Lengua y otra de Matemáticas entre los tutores del mismo curso; de tal forma que un tutor pueda apoyar a los alumnos del otro grupo en dichas áreas. Sería una especie de desdoble; pero sólo durante una hora semanal en cada área, con un mínimo de alumnos y trabajando aspectos básicos, que en la clase normal se dan por conocidos.

✓ Recursos materiales:

En cuanto a los recursos materiales, el Centro cuenta con los recursos normales en estos casos:

- Una pequeña aula, donde se desarrollan las clases especiales con la PT.
- Otra pequeña sala para las clases de apoyo de la profesora de Audición y Lenguaje.
- Materiales apropiados en el aula, que la profesora solicita.
- Libros y materiales didácticos especiales apropiados a cada caso.

Eliminación de barreras arquitectónicas: El colegio ha llevado a cabo obras para garantizar la accesibilidad física, instalando rampas en todos los accesos y un ascensor para facilitar el desplazamiento de personas con movilidad reducida o discapacidades físicas. La accesibilidad física es una condición básica para la inclusión educativa, ya que permite la presencia y participación del alumnado con discapacidades motoras en el entorno escolar. Estas modificaciones no solo benefician a estudiantes con movilidad reducida, sino también a otros miembros de la comunidad educativa (familias, personal docente o no docente) que puedan necesitar un entorno accesible. Su inclusión en el *Plan Incluyo* reforzaría el compromiso del centro con la eliminación de barreras, alineándose con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

✓ Recursos temporales:

Como ya se apunta con anterioridad, contamos con una profesora con jornada completa para infantil y primaria y media jornada de PT para Secundaria.

La Profesora de A. L. cuenta con 12 horas y treinta minutos para atender a los alumnos con problemas del Lenguaje. Su jornada se desarrollará en horario de mañana, los lunes, martes, miércoles y jueves.

Respecto a las horas dedicadas a cada alumno se tiene en cuenta las necesidades de cada uno con relación a los tiempos de que se dispone:

- Los alumnos con dictamen de NEE se disponen en grupos de dos, tres o cuatro alumnos, según sus características.
- Los alumnos de apoyo ordinario salen al aula especial de 5 a 9 horas semanales.
- Los alumnos con unas necesidades menos imperiosas disponen de dos o tres horas semanales, según la disponibilidad de tiempos.

A la hora de ordenar los horarios de estos alumnos tenemos en cuenta el propio horario de su clase y que salga en aquellos momentos más apropiados.

✓ **Recursos didácticos:**

En nuestra opinión el mejor recurso didáctico que podríamos aplicar a estos niños con necesidades educativas sería unas enseñanzas lo más individualizadas posibles. Hay que buscar siempre la atención más directa y personal posible. De ahí que el apoyo se haga de manera individual o en grupos muy reducidos.

Una vez conocidas las necesidades de cada alumno y organizados los grupos se valora cuál es el material didáctico de trabajo para cada uno de ellos.

Las editoriales que ofrecen materiales adaptados con la las que normalmente se trabaja en el aula de apoyo son: Cepe, Icce, Siglo XXI, Aljibe, Promolibro y EOS. Además de otras editoriales como Santillana y SM, que ha incorporado materiales de atención a la diversidad.

En función de las necesidades educativas de cada alumno, las Adaptaciones Curriculares que se realizan son:

- ✓ Significativas: se modifican y adoptan los objetivos generales a las necesidades del alumno.
- No significativas: los objetivos generales no se modifican, pero se introducen ayudas o cambios en cuanto a: metodología, materiales o condiciones de acceso.
- Medidas de apoyo para estos alumnos

Además, el Colegio forma parte del grupo educativo *Escuelas Visuales*, integrando estrategias visuales en nuestra metodología para favorecer el aprendizaje y la comunicación. Este enfoque es especialmente beneficioso tanto para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) como aquellos con trastornos del espectro autista (TEA), dificultades de comprensión o de lenguaje, y otros perfiles que requieren apoyo visual en su proceso de aprendizaje. Las herramientas visuales, como pictogramas, esquemas, organizadores gráficos y materiales accesibles, ayudan a estructurar la información de forma clara y comprensible para todo el alumnado. Además, estas estrategias no solo facilitan la inclusión de alumnos/as con necesidades específicas, sino que también benefician al grupo general al promover una enseñanza visualmente atractiva y más adaptada a distintos estilos de aprendizaje.

7. MEDIDAS ORDINARIAS

Estas medidas tendrán un carácter organizativo y metodológico e irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de estudio y trabajo.

El desarrollo de las medidas podrá hacerse, como hemos explicado anteriormente, bien con el tutor/a de forma individual o grupal, o bien con la profesora especialista los casos más necesitados.

Estas medidas van dirigidas a los alumnos que se hallen en las siguientes situaciones:

- Los que han promocionado de Ciclo con evaluación negativa en alguna de las áreas instrumentales y presentan claras necesidades de apoyo y refuerzo.
- Los alumnos que carecen de conocimientos instrumentales básicos por haberse incorporado tarde al sistema educativo español o proceder de sistemas educativos más atrasados que el nuestro.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía,...), tengan o no que permanecer una curso más en la etapa.

La Comunidad de Madrid pone a disposición del personal docente la siguiente información para la atención al alumnado con dislexia o dificultades de aprendizaje de la lectoescritura:

<https://www.madridconladislexia.org/wp-content/uploads/2019/02/ENTENDER-LA-DISLEXIA-GUIA-feb-2019.pdf>

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular, serán acordadas y registradas por el equipo docente, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo

Organización:

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.

La decisión sobre estas medidas la tomarán conjuntamente tutor/a, especialista y Jefe de Estudios.

Las actividades de refuerzo y apoyo en E. Primaria se realizarán de 1º a 6º. Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En el 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible. Estos refuerzos se realizarán de forma prioritaria dentro del aula, aunque se puedan contemplar otras posibilidades, siempre de manera puntual. Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, los profesores de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º sean las propias profesoras de esos niveles de manera que sus restos horarios coincidan con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente. Si no tuvieran disponibilidad horaria, serán otros profesores los que apoyarán.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos apoyos se realizarán tanto dentro como fuera del aula y siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno o grupo de apoyo en concreto.

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

8.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.

- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta. 15
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Para ser considerados como tales, estos alumnos deben disponer de un dictamen elaborado por un equipo de Orientación que, tras someterlo a diversas pruebas, dictamine que posee dichas necesidades educativas especiales.

Estos casos son atendidos de inmediato y con especial atención por la especialista (PT) o AL.

Así mismo, en coordinación con el tutor/a correspondiente deberán establecerse adaptaciones curriculares, al menos en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.

La evaluación y promoción de estos alumnos tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones curriculares.

La elaboración de las adaptaciones curriculares corresponderá al tutor y a la profesora especialista (PT), con el asesoramiento del equipo de Orientación, si lo hubiera.

Medidas específicas de atención educativa

- a) Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación del ciclo anterior se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida. Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de EOEP. Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

- b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.
- c) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero. En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.
- d) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

8.2. Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

El profesor especialista en orientación educativa determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Los profesores tendrán conocimiento de la guía orientativa para la determinación de necesidades educativas especiales de apoyo educativo asociadas a altas capacidades como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivador al orientador del centro.

<https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ziaysoh2yh2bhjff>

Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica

Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.
- b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento. Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

8.3. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

Determinación de necesidades educativas asociadas a integración tardía

1. El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.
2. La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
3. Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.
4. Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

- a. Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- b. Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad. Programas institucionales para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar. A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que

desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

8.4. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

1. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.
2. Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.
3. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

8.5. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Detección de dificultades de aprendizaje

-Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

-Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que el orientador observara al alumno y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

-En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

1. Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos

específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

2. El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.
3. En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

8.6. Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

1. Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.
2. A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.
3. Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.
4. En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos

disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

8.7. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará a lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con el equipo directivo, en las que asistirán los especialistas en P.T., A.L. y el Equipo de Orientación. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

A la hora de realiza la evaluación del plan se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.
- Valoración de los resultados con respecto a los alumnos en el ámbito del desarrollo personal y social, del desarrollo cognitivo y de la convivencia.
- Valoración de los resultados con respecto al Centro en el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo, de la mejora de la convivencia, de la disminución del fracaso escolar y de la atención individualizada como factor de calidad educativa.

PLAN INCLUYO DE ATENCIÓN A LAS
DIFERENCIAS INDIVIDUALES
E.S.O.



Colegio *Ana Pellegrini*
desde 1981 Alcalá de Henares

JUSTIFICACIÓN

Se elabora este Plan tratando de dar respuesta y atención a las características y dificultades de cada uno de nuestros alumnos y la necesidad de una enseñanza personalizada, que tenga en cuenta las características de cada alumno y que sepa adaptarse a ellos e integrarles a todos en el sistema educativo, evitando las desigualdades que puedan derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográfico, étnicos o de cualquier otra índole.

Para la elaboración del plan de atención a las diferencias individuales del alumnado se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el capítulo III de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a los chicos más necesitados es una opción prioritaria de nuestro centro, que tenemos escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con dificultades específicas y alumnos de incorporación tardía al sistema educativo.

Estos alumnos son atendidos, aparte de por sus tutores, por los profesores que de cada área y por la profesora de PT en el caso NEE. Así mismo recibimos asesoramiento de nuestra Orientadora.

DIVERSIDAD EN LA ESO

La oferta de optativas y de itinerarios es la primera medida de atención a la diversidad recogida en el currículo. Los grupos de desdoble en las materias instrumentales es el recurso más útil con el que contamos para atender a la diversidad. Como último recurso se afronta la repetición, la derivación a compensatoria o Grado básico durante la etapa de secundaria

OBJETIVOS

Que cada alumno desarrolle al máximo posible sus potencialidades por lo que se refiere a valores, habilidades y conocimientos. Individualizar los procesos de enseñanza para adaptarse a las características y necesidades de cada alumno.

Específicos:

- Diseñar procesos que ayuden a nuestros alumnos a conseguir los objetivos
- Participar todo el equipo educativo en la elaboración y aplicación del Plan INCLUYO de Atención a la Diversidad.

DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA

Modalidades que atiende el Centro en E.S.O. dentro del Plan.

- a) **Alumnado con necesidades educativas especiales: atención PT, ACIs y Ad.metodológicas**
- b) **Alumnado con altas capacidades: proyectos de enriquecimiento.**
- c) **Alumno de incorporación tardía al sistema educativo: evaluación inicial de competencias para valorar el nivel.**
- d) **Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje con evaluación psicopedagógica: Ad Metodológicas como medida ordinaria dentro del aula.**
- e) **Alumnado con necesidad de planes de refuerzo y planes específicos personalizados: medidas ordinarias de atención a la diversidad como son los grupos de desdoble flexibles en las asignaturas instrumentales.**

MODELOS ORGANIZATIVOS

El modelo organizativo de nuestra escuela nos permite adoptar las siguientes medidas:

1.- Refuerzo educativo con adaptaciones metodológicas. El profesor-tutor o de cada área atiende y ayuda a los alumnos con necesidades de refuerzo ya sea dentro del aula, o en horas de apoyo para atender dudas a nivel personalizado.

2.- Agrupamientos flexibles (desdobles).- Fundamentalmente para las asignaturas instrumentales, realizando desdobles y utilizando tiempo de sus horarios disponibles para la ayuda a casos concretos.

3.- Casos específicos que trabaja la PT y la Orientadora

- Habilidades sociales
- Modificación de conducta
- Dificultades de grupo, dificultades de relación, integración

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO

- El nivel de competencia curricular, previa evaluación realizada por los profesores al iniciar el curso y que consta del correspondiente informe.
- Las calificaciones
- El Informe de la Orientadora.
- Su situación familiar y social.
- Valoración del tutor
- El grado de interés y motivación del alumno por el área. La atención a la diversidad hay que plantearla a las familias y a los propios alumnos como una ayuda.

Las horas de atención a estos alumnos se determinan, según las necesidades y se distribuyen contando con las personas y horas que tenemos disponibles.

- ❖ El tutor: realiza el seguimiento del alumno. Coordina la acción educativa del equipo de profesores sobre el alumno.
- ❖ El profesor del área: realiza el seguimiento del alumno dentro de su competencia, en coordinación con el resto de profesionales que inciden en ese alumno.
- ❖ Profesor que hace el apoyo: atención directa de los alumnos con necesidades. Asiste a las reuniones de evaluación, realiza un seguimiento actitudinal del alumno en esas horas de apoyo y de hábitos de trabajo y organización.
- ❖ Departamento de Orientación: coordinación, orientación y seguimiento de todos los alumnos con necesidades educativas especiales y asesoramiento a los miembros del equipo. Asesora en las adaptaciones curriculares si las hubiera. Asesora en la búsqueda de materiales didácticos. Asiste a la reunión de evaluación y coordinación de la atención a la diversidad.
- ❖ La PT de secundaria atiende a los alumnos NEE en función de sus necesidades y de su desfase curricular-

PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

1.- Informes escritos, cada trimestre: Para los alumnos NEE se adjunta a los padres los resultados de la evaluación, de las medidas adoptadas y se informa del progreso del alumno en las áreas con necesidad de refuerzo PT.

2.- Informes orales: tutorías y entrevistas con padres cuando cualquiera de los profesionales que atienden a los alumnos lo requieran.

PROYECTO EDUCATIVO ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES EN ESO

Se realizará dentro del aula ampliación en las asignaturas instrumentales siempre y cuando el alumno presente disposición para ello, y enriquecimiento en el resto de áreas que tendrá los siguientes **objetivos generales**:

- a. Utilizar una metodología flexible y abierta.
- b. Facilitar la autonomía en el aprendizaje.
- c. Potenciar el pensamiento divergente e independiente
- d. Potenciar la creatividad y las ideas originales.
- e. Desarrollar el juicio crítico en los alumnos.
- f. Favorecer la autoestima del alumno.
- g. Permitir la integración social de los alumnos/as.
- h. Realizar actividades para el desarrollo social y afectivo.

A su vez, a través del trabajo por proyectos que sigue la orientadora y el profesor que le dedica una hora semanalmente perseguimos los siguientes objetivos generales:

- Enriquecimiento del currículum ordinario correspondiente al nivel del alumnado.
- Desarrollo de las habilidades intelectuales, el pensamiento crítico y la creatividad que intervienen en la gestión autónoma del conocimiento y del propio aprendizaje.
- Fomentar la creatividad y su aplicación en la vida diaria.
- Fomentar las habilidades sociales y la inteligencia emocional que requieren la planificación, elaboración, coordinación y el trabajo colaborativo.
- Fomentar la motivación hacia las tareas escolares y el trabajo en general.

2.1 Diseño del proyecto de enriquecimiento por parte del equipo docente (orientador y profesor de enriquecimiento que dedica una hora semanal a la atención del alumno AACC)

A la hora de diseñar el proyecto hemos tenido en cuenta por un lado las experiencias previas y el conocimiento del propio profesorado implicado en la actividad, así como la orientadora. Por otro parte nos ha parecido importante orientar los proyectos a plantear al alumnado guiándonos por sus intereses previos para lo cual hemos realizado una pequeña entrevista personal con ellos para testear sus intereses y su voluntad de participación.

El enriquecimiento curricular supone el planteamiento de experiencias y el ajuste de los programas a las características y necesidades del alumnado con altas capacidades para el trabajo en el aula. No se trata de adelantar objetivos sino de profundizar en ellos a fin de enriquecer y ampliar las programaciones y puede ir dirigido al grupo-clase con lo que podrá beneficiarse todo el alumnado. El enriquecimiento requiere diseñar proyectos, ejercicios, tareas,... teniendo como referencia el currículo ordinario. Ofrece aprendizajes más ricos y variados, dando opción al alumnado a marcar su ritmo y desarrollar actitudes más favorables para el trabajo escolar.

Para el desarrollo de estos programas es necesario que el orientador ejerza la labor de tutor/a, que encamine el trabajo del alumno y canalice sus esfuerzos. Su labor de mediador será esencial en la detección de los puntos fuertes en los que profundizar y en las lagunas que completar. No obstante el profesor encargado del Proyecto de Enriquecimiento debe establecer unas reglas claras y precisas para que el alumnado pueda trabajar de manera autónoma en la que se promueva la creatividad.